



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03345722-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Actualización de aranceles y plan de pagos para la Maestría en Biotecnología

---

Visto que por RESCD-2023-958-E-UBA-DCT\_FFYB se estableció el arancelamiento para la Maestría en Biotecnología; y

**CONSIDERANDO:**

El acta de la Comisión de la Maestría en Biotecnología en la cual se prueba la actualización de aranceles.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica es la sede administrativa.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE POSGRADO y lo acordado en la sesión de fecha 2 de julio de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el arancel para la Maestría en Biotecnología en el segundo semestre del ciclo lectivo 2024 en un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), que podrán abonarse en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de cien mil pesos (\$200.000) cada una.

ARTÍCULO 2°.- BECAR a los graduados de la Universidad de Buenos Aires con un 75% de descuento sobre el costo del segundo semestre del ciclo lectivo 2024 de la Maestría, siendo el arancel de trescientos mil pesos (\$300.000), que podrán abonarse en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de cincuenta mil pesos (\$50.000).

ARTÍCULO 3°.- BECAR a los alumnos egresados de Universidades Nacionales Argentinas con un 50% de descuento sobre el costo del segundo semestre del ciclo lectivo 2024 de la Maestría, siendo el arancel de seiscientos mil pesos (\$600.000), que podrán abonarse en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de cien mil pesos (\$100.000).

ARTÍCULO 4°.- BECAR a los alumnos egresados de Universidades Privadas Argentinas con un 25% de descuento sobre el costo del segundo semestre del ciclo lectivo 2024 de la Maestría, siendo el arancel de novecientos mil pesos (\$900.000), que podrán abonarse en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de setenta y cinco mil pesos (\$150.000).

ARTÍCULO 5°.- DEROGAR, como medida consecuente, la RESCD-2023-958-E-UBADCT\_FFYB.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de la Maestría en Biotecnología; dése a la Secretaria de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Dirección General de Administración y la Dirección de Tesorería; cumplido, archívese.